

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA EN LAS ACTUACIONES DEL PLAN REPARA II EN LOS MUNICIPIOS DE ESTEPA Y GILENA (SEVILLA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

REF.: TSA0069786

1.- OBJETO

El hormigón a suministrar se utilizará para construcción de obra civil de diferente tipología, el hormigón estará expuesto a un ambiente IIa por lo que el hormigón a suministrar deberá tener según la normativa vigente EHE una resistencia a compresión comprendida ≥ 25 N/mm² para el HM 25 y el Hormigón HM 20 ≥ 20 n/mm², según especificaciones en el cuadro de unidades; los tamaños de árido estarán también especificados siendo el calibre 20 mm.

Con cada suministro de hormigón se entregará albarán en el que deben figurar los siguientes datos:

- Nombre o identificación de la central o Planta de fabricación del hormigón.
- Identificación del camión.
- Fecha y hora de salida y entrega del hormigón.
- Cantidad de hormigón que compone la carga.
- Lugar donde se realiza el suministro.
- Tipo, clase, categoría y marca del cemento.
- Tipo, procedencia y cantidad de aditivos si se solicitase.
- Tamaño máximo del árido.
- Consistencia.
- Si se designa por propiedades, se especificará la resistencia característica.
- Si se designa por dosificación, se especificará el contenido de cemento por metro cúbico de hormigón.

El tiempo desde la carga en la planta hasta la puesta en obra no podrá exceder de 1 hora y 30 minutos.

La entrega del hormigón se hará según las necesidades, durante el periodo de vigencia del contrato, mediante encargo de personal autorizado por Tragsa.

Durante la recepción se tomarán las muestras necesarias para realizar los ensayos de control. Según los resultados obtenidos en la medición de la consistencia, se continuará la descarga o se rechazará la partida.

Para la ejecución de todas las unidades de obra se seguirán las recomendaciones dictadas por la normativa sobre hormigones EHE, así como lo dictado por TRAGSA.

PRESCRIPCIONES DE LOS MATERIALES

Todos los materiales: cemento, áridos y aditivos, deberán de disponer de marcado CE. Este marcado es el establecido a través de la Directiva Europea 89/106/CEE (y su posterior modificación Directiva 93/68/CEE). Estos marcados son de obligado cumplimiento después de la implantación de la EHE 08, por lo que es necesaria su presentación, una vez confirmada la adjudicación, antes de comenzar el suministro.

PRESCRIPCIONES PARA EL CEMENTO:

El cemento a utilizar en la fabricación del hormigón será de tipo CEM II.

No podrán utilizarse cementos que no tengan un Sello o Marca de Calidad oficialmente reconocido por un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo.

En el caso de que se considerara oportuno, por cualquier causa, realizar ensayos del cemento, las muestras se obtendrán según lo especificado en la norma UNE 80.401:1991, analizándose la composición, las características mecánicas, físicas y químicas del Anexo de la Instrucción para la recepción de cementos (RC-03)

PRESCRIPCIONES PARA EL AGUA

El agua utilizada para la fabricación de hormigones deberá cumplir las especificaciones indicadas en el artículo nº 27 de la Instrucción EHE vigente.

El agua de mar solo podrá emplearse en el amasado de hormigón en masa quedando proscrito su uso para el hormigón armado.

En los casos en que se conozcan las características del agua, o se tenga experiencia satisfactoria de su uso, se podrá prescindir de estos ensayos.

PRESCRIPCIONES PARA EL ÁRIDO

Al inicio de la obra se determinará el tamaño máximo del árido para cada pieza a hormigonar

Las condiciones físico-químicas que deben cumplir todos los áridos, vienen expresadas en el artículo 28.3.1. de la Instrucción EHE vigente .

Las condiciones físico-mecánicas que deben satisfacer todos los áridos vienen definidas en el artículo 28.3.2. de la Instrucción EHE vigente.

Por lo que respecta a la granulometría y coeficiente de forma de los distintos áridos, deberán cumplirse lo especificado en el artículo 28.3.3. de la Instrucción EHE vigente .

Si existiera experiencia satisfactoria contrastada, se podrá prescindir de los ensayos previos, limitándose estos a un control visual de su aspecto externo.

PRESCRIPCIONES DE LOS ADITIVOS Y LAS ADICIONES

El empleo de aditivos o adiciones en el hormigón, debe ser autorizado por TRAGSA, comprobándose, mediante los oportunos ensayos previos, que la sustancia agregada no perturba las restantes características del hormigón, no altera su durabilidad, ni representa peligro para la corrosión de las armaduras. Se podrá prescindir de estos ensayos previos en el caso de contar con experiencias satisfactorias contrastadas de su empleo en aplicaciones anteriores.

El aditivo irá provisto del correspondiente Certificado de Garantía del fabricante, junto con la designación según la norma UNE-EN 934-2:2002 y con etiqueta según la norma UNE-EN 934-6:2002. En el hormigón armado se prohíbe expresamente el empleo de aditivos que contengan cloruros, sulfuros o sulfitos por la corrosión que produce en las armaduras.

Como adiciones del hormigón se podrán utilizar las cenizas volantes y humo de sílice que cumplan las prescripciones de la norma UNE-EN 450:1995 especificadas en el artículo 29.2.1 y el 29.2.2, respectivamente, de la Instrucción EHE vigente. La cantidad máxima de cenizas volantes adicionadas no excederá del 35% del peso del cemento y del 10% en el caso del humo de sílice.

PLAZOS DE RESPUESTAS

El plazo de respuesta a un pedido parcial no podrá ser superior a 24 h.